República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **ONCO LIFE S.R.L.,** con domicilio legal y depósito sitos en Av. Gaona Nº 3637, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRÍO;** encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

Expediente N° 1-47-3110-3217-14-9.- **Disposición Nº 10966/16.-** **Legajo Nº 018.-**

Vigente: Hasta el 05 de octubre de 2021.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de octubre de 2016.-

.....

Lic. Roberto Daniel SIERRAS
Director
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 10966

BUENOS AIRES, 05 OCT 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-3217-14-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ONCO LIFE S.R.L., referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilítase a la firma ONCO LIFE S.R.L., referida con domicilio legal y Depósito en Av. Gaona Nº 3637, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Alicia Rossier (Matrícula Nacional Nº 12038), y con domicilio real en La Pampa Nº 2154, Piso 2, Depto. G, Ciudad

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 10966

Autónoma de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-3110-3217-14-9

DISPOSICIÓN Nº 10966

Lz

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 10641

BUENOS AIRES, 26 SET. 2016

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-007240-16-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la droguería denominada ONCOLIFE S.R.L., referida a la habilitación del establecimiento para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) Nº 3475/05 y N° 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso ll) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

CONSTANZA ABUCHANAB
MAT. 5038
ESCRIBANA

CECILIA CASTAÑO
ES COPIA DEL ORIGINAL
DESPACHO - ANMAT

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°. 10641

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilítase a la droguería denominada ONCOLIFE S.R.L., con domicilio en Av. Gaona Nº 3637, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Alicia Raquel ROSSIER (DNI Nº 16.264.825 y matrícula profesional Nº 12.038), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 39, 63 y 64.

ARTÍCULO 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la

M. CONSTANZA ABUCHANAB
MAT 5036
ESCRIBANA

CECILIA CASTAÑO
ES COPIA DEL ORIGINAL
DESPACHO - ANMAT

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 10641

habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, el Certificado mencionado en el Artículo 3º y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-007240-16-7

DISPOSICIÓN N° - 10641

dv

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

M. CONSTANZA ABUCHANAB
MAT 5036
ESCRIBANA

CECILIA CASTAÑO
ES COPIA DEL ORIGINAL
DESPACHO - ANMAT

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certifícase que el establecimiento **ONCOLIFE S.R.L.** con domicilio en Av. Gaona Nº 3637, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS.**

Expediente Nº 1-0047-0000-007240-16-7. **Disposición Nº** 10641 **Legajo Nº** 018.

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 SET. 2016

M. CONSTANZA ABUCHANAB
M.N. 5031
FARMACEUTICA
URBANA

Farm. María José SÁNCHEZ
Directora
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD
A.N.M.A.T.

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

ifícase que el establecimiento **ONCOLIFE S.R.L.,** con domicilio sito en Av. Gaona N° 3637, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para tuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el istro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

ediente N° 1-47-7240-16-7.- **Disposición N° 10641/16.-** **Legajo N° 018.-**

dad Autónoma de Buenos Aires, 03 de octubre de 2016. –

PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS ÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.

Lic. Roberto Daniel SIERRAS
Director
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT

CERTIFICADO EN
SELLO NOTARIAL

TO 1754344
19/10/16.

M. CONSTANZA ABUCHANAB
MAT 5038
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 017754344

Buenos Aires, 19 de octubre de 2016-

En mi carácter de escribano Adscripta Registro 531

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en cinco

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Corresponde con reproducción de Resoluciones, Ledisma-
cias y Certificado de ONCO LIFE SRL, conste-

TANIA ABUCHANNA
ESCRIBANA

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-928-APN-DNHFYSF#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 12 de Abril de 2019

Referencia: EX-2018-57579972-APN-DNHFYSF#MSYDS

VISTO el Expediente N° EX-2018-57579972-APN-DNHFYSF#MSYDS del registro de este Ministerio y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se solicita la reinscripción en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas, de la Droguería denominada "ONCOLIFE S.R.L." ubicada en el local de la avenida Gaona N° 3637/43 (C.P.1416) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la Razón Social "ONCO LIFE S.R.L." - CUIT Nº 30-70835158-6.

Que por Disposición Nº 1148 de fecha 10 de junio de 2009 se habilitó la Droguería antes mencionada.

Que por Disposición N° DI-2018-614-APN-DNHFYSF#MS de fecha 22 de mayo de 2018, se reinscribió en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS ha realizado la fiscalización pertinente, tal como se ha hecho constar en acta de inspección Nº 18.241 de fecha 21 de marzo 2019, verificando que desde el punto de vista técnico corresponde proceder a la reinscripción de la Droguería en cuestión.

Que por razones operativas no ha sido posible materializar la reinscripción dentro del plazo establecido, por lo que resulta indispensable dar por prorrogada la reinscripción del establecimiento.

Que conforme las constancias del expediente se encuentran cumplidos los requisitos para otorgar la reinscripción solicitada conforme lo dispuesto mediante la Resolución Ministerial Nº 1644/08.

Que la Droguería no realiza tareas de fraccionamiento de drogas, conforme el Artículo 5° de la Resolución Ministerial Nº 17/06.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que se procede de acuerdo con las normas vigentes en la Ley Nº 17.565 y suDecreto Reglamentario N° 7.123/68, la Resolución Ministerial Nº 1644/08, la Resolución Ministerial Nº 17/06 y normas complementarias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE HABILITACIÓN,

FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dase por reinscripta en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas a la Droguería denominada "ONCOLIFE S.R.L.", ubicada en el local de la avenida Gaona N° 3637/43 (C.P.1.416) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la Razón Social "ONCO LIFE S.R.L." - CUIT Nº 30-70835158-6; teléfono: 4584-9444, correo electrónico: info@oncolife.com.ar, que funciona bajo la Dirección Técnica de la profesional farmacéutica Alicia Raquel ROSSIER (M.N. N° 12.038) - CUIL N° 27-16264825-5.

ARTICULO 2º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la reinscripción conferida por el Artículo 1º, con validez por el termino de UN (1) año, a contar desde la fecha de la presente Disposición, conforme lo previsto en el Artículo 6º de la Resolución Ministerial Nº 1644/08.

ARTICULO 3º.- Tome conocimiento el REGISTRO ÚNICO DE PROFESIONALES DE LA SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS. Notifíquesele al interesado de la presente Disposición. Remítase copia a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT - SECCIÓN PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES). Cumplido, o en caso de no comparecer, gírese a la guarda temporal.

Digitally signed by BAUNI Mariana Denise
Date: 2019.04.12 10:07:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariana Denise Bauni
Directora Nacional
Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.12 10:07:41 -03'00'

Ministerio de Salud
PRESIDENCIA DE LA NACION

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Certificamos que la droguería "ONCOLIFE S.R.L." sita en la Avenida Gaona Nº 3637/3643, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Propiedad de ONCO LIFE S.R.L. CUIT Nº 30-70835158-6, se encuentra registrada en esta Dirección, extendiéndose el presente certificado por Disposición Nº DI-2019-928-APN-DNHFYSF#MSYDS dictada el 12 de Abril de 2019, válida hasta el 11 de Abril de 2020.-

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº EX-2018-57579972- -APN-DNHFYSF#MSYDS

Buenos Aires, 12 de Abril de 2019

Firma y sello aclaratorio

Dra. Mariana Bauni
Directora Nacional de Habilitación
Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Min. de Salud y Desarrollo Social de la Nación

NOTA: Este certificado deberá fijarse en un lugar bien visible del local de Administración.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Carátula Expediente

Número: PV-2020-15401227-APN-DNHFYSF#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2020

Referencia: Carátula del expediente EX-2020-15401219- -APN-DNHFYSF#MS

Expediente: EX-2020-15401219- -APN-DNHFYSF#MS
Fecha Caratulación: 09/03/2020
Usuario Caratulación: TAD DNRFSF (TAD_DNRFSF)
Usuario Solicitante: TAD DNRFSF (TAD_DNRFSF)
Código Trámite: MSAL00018 - Reempadronamiento de Droguería
Descripción: Reempadronamiento de Droguerías
Cuit/Cuil: 30708351586
Tipo Documento: ---
Número Documento: ---
Persona Física/Persona Jurídica
Apellidos: ---
Nombres: ---
Razón Social: ONCO LIFE SRL
Email: cvarela@olalladelabra.com.ar
Teléfono: 1136230191
Pais: ---
Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES
Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES
Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES
Domicilio: GAONA AV. - 3637
Piso:
Dpto: ---
Código Postal: 1416

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Reempadronamiento de Droguerías

8770020071219718S - 1/1

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

10 FEB 2009

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 2008

EXPTE. Nro.: 87700-2007 CARPETA Nro.: 12050-2007

Titular: ONCO LIFE S.R.L.

Ubicación: GAONA, AV. 3637 PISO: PB CAP. FED.

U.F./C.: 0 Nomenclatura Catastral: 15-67-14-24 Partida Nro.: 313266

Sup. a habilitar: 281.05 m² Calificador: Maria Teresa Piergrossi

Disposición Nro.: DE-98 Funcionario:

SEGÚN LEY 449/2000

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Dir. Gral. Habilitaciones y Permisos

DATOS RUBRO/S

Código	Descripción Rubros	Zona	Tipo Trám.	Sup.m²	Oper.	Prev.
604,010	OFICINA COMERCIAL	E3	PP	281.05	4	NO
633,000	COM.MAYOR.DE DROGAS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (C/DEPOSITO-ART.5.2.8- // INC.A)	E3	PP	200.00	***	NO

Observaciones: AVENIDA GAONA Nº 3643 y 1º PISO.PRESENTA CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL Nª 6921 POR DISPOSICION Nº1259/DGPyEA/07 RECAIDA EN EXP Nº45662/07.

Dirección General Hab. Permisos y Permisos
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Decreto Ley Nº 2[illegible]
Tarifaria año 2009

HECTOR FRESNO
DPTO. MESA DE ENTRADAS
Y ATENCION AL PUBLICO
D.G.H.P.
Disp 443/DGHP/09

Reservado para firma de funcionarios

Dr. MARTIN D. FARRELL
Director General
Dirección General Habilitaciones y Permisos
Agencia Gubernamental de Control
G.C.B.A.

EDUARDO DANIEL FERNANDEZ
DGHP 2009

www.buenosaires.gov.ar

SERIE B Nº 00058267

HB00058267200810203050021727 4-5

RAMÓN CHOZAS